

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE FEBRERO DE 2022

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 11 de febrero de 2022, se reunieron bajo la presidencia del Alcalde en funciones don Donato Castrillo Herrero, que actúa en sustitución de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 12:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DICIEMBRE DE 2021 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2021, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 143/2021, de 15 de diciembre de 2021 y la Resolución 015/2022, de 4 de febrero de 2022; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN.

El señor Presidente indica que durante el periodo de funcionamiento de las NNSS se han ido detectando una serie de determinaciones relativas a las ordenanzas que no funcionaban de manera armónica y cuya modificación el Ayuntamiento consideraba conveniente por no suponer una distorsión con los criterios generales del planeamiento y que estas cuestiones han sido plasmadas, a petición de la Alcaldía, en el documento de Modificación de determinaciones pormenorizadas. Ordenanzas de Edificación y Cierras redactado por la Arquitecta doña Silvia Barbarin Gómez.

El apartado 3º del artículo 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al tratarse de determinaciones pormenorizadas, esta modificación debe realizarse conforme al procedimiento señalado en el artículo 72 y el su artículo 7º que las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

Dado que la modificación no plantea actuaciones de nueva urbanización no es obligatorio el desarrollo del proceso participativo, que por otra parte y vista su finalidad, se considera no además innecesario.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas y con el artículo 47 de la misma, el acuerdo al versar sobre la modificación de un instrumento de planeamiento general, debe adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que implica el quórum señalado en el párrafo anterior,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villatuerta.
2. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, con publicación también en diarios editados en Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de toda persona interesada en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

El señor Presidente comenta que conforme a lo indicado en la propuesta de acuerdo remitida junto con la convocatoria, la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, modifica la Ley de las Haciendas Locales de Navarra, permitiendo que las ordenanzas fiscales puedan regular la bonificación de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, hasta el 95 por ciento, a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.

Con el fin de fomentar la incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables, en las construcciones existentes en el municipio o en las que se construyan en el futuro, se remitió a los presentes la propuesta de modificar dicha ordenanza.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas.

Abierto el debate por el señor Presidente, se producen varias intervenciones en el sentido de incrementar las bonificaciones propuestas inicialmente.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad de los presentes,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, introduciendo un apartado segundo en el artículo 3º de la citada Ordenanza, para regular las bonificaciones aplicables a la cuota del impuesto, con el texto que se transcribe en el anexo al presente acuerdo.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza, pasará a ser definitivo.

ANEXO

Bonificaciones:

- a. Se aplicará una bonificación del 80 por ciento en la cuota del impuesto a aquellas construcciones, instalaciones u obras de **carácter residencial**, en las que se incorporen sistemas para el **aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo**.
- b. Se aplicará una bonificación del 40 por 100 sobre la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras **de carácter industrial o comercial** en las que en las que se incorporen sistemas para el **aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo**.

En ambos casos la bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, en caso de que su instalación no sea obligatoria, o la parte que exceda de las exigencias de la normativa vigente, en el supuesto de que sí lo sea. Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

El obligado tributario deberá efectuar la solicitud antes del inicio de la construcción, instalación u obra. La bonificación será aplicable cuando el sujeto pasivo beneficiario de las mismas se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o no tributarias con el Ayuntamiento de Villatuerta en el momento del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación.

No tendrán derecho a estas bonificaciones cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2022.

Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2022, de sus bases de ejecución, Plantilla Orgánica y Relación de Personal Funcionario. Igualmente se traslada el informe emitido por el Secretario relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Se realiza un examen de los documentos que lo integran y se discuten cada uno de los créditos lo componen, tanto de gastos como de ingresos, hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

Discutido convenientemente sobre el particular; de conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral; por

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villatuerta para el ejercicio económico 2022. Anexo I.
2. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2022 y Retribuciones complementarias. Anexo II.
4. Aprobar inicialmente la Relación de Personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2022. Anexo III.
5. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, sus Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica para el año 2022, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
6. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de publicidad y entrada en vigor.
7. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO I

INGRESOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos Directos	500.000,00
2.- Impuestos Indirectos	90.000,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	216.350,00
4.- Transferencias Corrientes	578.835,00

5.- Ingresos Patrimoniales y Comunales	74.425,00
b) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencia de Capital y otros Ingresos Financieros.	930.100,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS.....	2.389.710,00

GASTOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- Gastos de Personal	497.300,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	512.610,00
3.- Gastos Financieros	3.700,00
4.- Transferencias Corrientes	67.650,00
b) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Inversiones reales	1.234.600,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	73.850,00
TOTAL GASTOS.....	2.389.710,00

ANEXO II

Plantilla orgánica Personal Funcionario

FUNCIONARIOS

Núm.	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento.
1	Secretario (1).	Nivel A.	C.O.	9,16 % (P.T.) 35% (Incompatibilidad)
1	Oficial Administrativo.	Nivel C	C.O.	12,00% (C. Nivel) 4,72% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples (1).	Nivel D	C.O.	12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples.	Nivel C	C.O.	12% (C. Nivel) 5,00% (P.T.)

(1) Provisión interina.

LABORALES

Núm.	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
1	Auxiliar Administrativo ½ jornada (1)	D	C.O.	24,35 % (P. T.)

(1) Provisión interina.

LABORALES POR SUBROGACIÓN EX ARTÍCULO 67.4 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, HASTA QUE LAS PLAZAS SEAN OBJETO DE COBERTURA MEDIANTE LA NORMATIVA DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE RESULTE DE APLICACIÓN.

Núm.	Denominación del puesto	Convenio aplicable
1	Operario de servicios generales Grupo 6	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos.
1	Monitora deportiva con carácter discontinuo a tiempo parcial. Grupo3	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos de Navarra

ANEXO III

Relación nominal de funcionarios

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Grado	Antigüedad	Situación administrativa
Vela Desojo, José Miguel	Secretario General	A	6	01/01/1988	Interinidad
Lasa Salinas, María Asunción	Oficial Administrativo	C	5	17/01/1994	Activo
García Muñoz, Carlos	Empleado de Servicios Múltiples	D	3	03/03/2007	Activo
Barbarin Zabaleta, Luis Alberto	Empleado de Servicios Múltiples	D	1	11/06/2018	Contrato administrativo

Relación nominal de laborales

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Antigüedad	Situación administrativa
Ruiz de Azua Larraza, Miriam	Auxiliar Administrativo ½ jornada	D	08/02/2010	Interinidad

Relación nominal de laborales subrogados

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Antigüedad
María Victoria Mazorra Lázaro	Operario de servicios generales.	01/02/2014
Susana García Sanz	Monitora deportiva.	01/10/2016

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nadie hace uso de la palabra en el turno abierto por la señora Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:50 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.